



CHACO

LEY 6522 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 26.160, declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras.

Sanción: 21/04/2010; Promulgación: 11/05/2010;
Boletín Oficial 14/05/2010.

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia del Chaco a la Ley Nacional [26.160](#) y sus modificatorias “Comunidades Indígenas, declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras”.

Art. 2°.- A los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la Ley Nacional [26.160](#) y sus modificatorias, deberá darse intervención a los fines que correspondiere, al Instituto del Aborigen Chaqueño, a la delegación del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y al Poder Ejecutivo.

Art. 3°.- Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Bergia; Bosch.

